República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.829 / 2018.-

ZAPALLAR, 02 de Mayo del 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868,10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 05 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.145/2013, de fecha 14 de Mayo de 2013, se dispuso *"Designar en calidad de Titular, para ejercer la función Docente Directiva como Director de La Escuela Mercedes Maturana, al Profesional de la Educación don MIGUEL ORLANDO FUENTES CAMPOS, cédula nacional de identidad N° 8.027.226-K, Título Profesor de Estado en Educación General Básica, año 1990, desde el 14 de mayo de 2013 y por un plazo de 5 años, es decir, hasta el 14 de Mayo de 2018, sin perjuicio del incumplimiento de las metas que hayan sido impuestas, cuya evaluación es anual y da derecho al Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a poner término anticipado al contrato"*.

- Que, el artículo 34 B del DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, dispone lo siguiente: "En los casos en que el director del establecimiento educacional haya pertenecido a la respectiva dotación docente al asumir dicho cargo, <u>y termine el período de su nombramiento sin que vuelva a postular al concurso o en caso de que lo pierda, podrá continuar desempeñándose en la respectiva dotación docente en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5º</u>

de esta ley en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación Municipal, sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley. En el caso de que no exista disponibilidad en la respectiva dotación o cuando por resolución del sostenedor se determine que deba dejar de pertenecer a la dotación municipal, tendrá derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o corporación, o fracción superior a seis meses con un máximo de once. (Inciso segundo) Cuando la causal de término de la relación laboral referida en el inciso anterior se aplique a profesionales que no pertenecían a la respectiva dotación docente, tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno".

- Que, de acuerdo al Memorándum N° 223/2018,de fecha 04 de Mayo del 2018, emitido por Alberto Ortega Castro, Director (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal, se solicita a la encargada de personal del referido departamento, y atendido lo dispuesto por la normativa previamente citada, disponer la contratación de don Miguel Fuentes Campos como Inspector General, en la Escuela Balneario de Cachagua.

- Que, en virtud de lo ya expuesto, resulta necesario decretar lo siguiente

DECRETO:

1° PÓNGASE TÉRMINO, a contar del día 15 de mayo de 2018, al Nombramiento de don **MIGUEL ORLANDO FUENTES CAMPOS** como **Director de la Escuela Mercedes Maturana;** ello, de acuerdo a lo consignado en el Decreto de Alcaldía N° 2.145/2013, de fecha 14 de Mayo de 2013.

2° DESIGNASE con cargo a sus **horas titulares** de la **I. Municipalidad de Zapallar,** en calidad de **Contratado,** a contar del **15 de Mayo del 2018** y hasta el **28 de Febrero de 2019**, a don **MIGUEL ORLANDO FUENTES CAMPOS,** Cédula Nacional de Identidad Nº Profesor de Estado en Educación General Básica, domiciliado en para que desempeñe funciones de **Inspector General**, con una jornada de **44 horas** cronológicas semanales en la **Escuela Balneario de Cachagua**, según Estatuto Docente.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

4° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales**, **Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C : EDUCACION 2018 / A CONTRATA / DA2.829/2018

DISTRIBUCION:
1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
2.- Depto. Educación.
3.- Interesada.
4.- Depto. de Control.
5.- Oficina de Transparencia.
6.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC /